

Señor Director
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

Referencia : Expediente No. **NC2018/0000237**
Asunto : Solicitud de patente para: **“FORMAR, CON EL SEGUNDO
SELLADO, UNA BOLSA FLEXIBLE QUE TIENE UN
COMPARTIMENTO DE ALMACENAMIENTO Y UN BOLSILLO”**
Solicitante : DOW GLOBAL TECHNOLOGIES LLC.
Fecha de solicitud : 12 de enero de 2018

RESPUESTA A EXAMEN PRELIMINAR

ANDRÉS RINCÓN USCÁTEGUI, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado de la sociedad solicitante de la patente de la referencia, doy respuesta al Oficio 846, notificado por fijación en lista el 02 de enero de 2018.

I. MODIFICACIONES AL PLIEGO REIVINDICATORIO

Con el fin de atender las observaciones realizadas por el examinador de manera preliminar al examen de patentabilidad, el solicitante decide aportar un nuevo capítulo reivindicatorio conformado por 10 reivindicaciones en las que se han incluido las siguientes modificaciones:

1. La reivindicación 1 se ha modificado de manera que se ha incluido la materia de las reivindicaciones 2 y 3. Por lo tanto, dichas reivindicaciones 2 y 3 han sido eliminadas.

2. La reivindicación 7 (nueva 5) ha sido modificada de manera que se ha incorporado la materia de la reivindicación 8. Por lo tanto, tal reivindicación 8 ha sido eliminada.

3. La reivindicación 9 (nueva 6) ha sido modificada de forma que se ha incluido la materia de la reivindicación 10. Por lo tanto, tal reivindicación 10 ha sido eliminada.

4. La reivindicación 15 ha sido eliminada.

“EXCELENCIA LEGAL EN UN MUNDO SIN FRONTERAS”

BOGOTÁ - Edificio Siski - Carrera 4 No. 72 - 35 - Código Postal 110221 - Tel. (57-1) 347 3611 - Fax (57-1) 211 8650 - Fax in U.S.A: (1-305) 675 7743 - COLOMBIA
MEDELLÍN - San Fernando Plaza - Carrera 42 A No. 1 - 25 - Torre 4 - Oficina 303 - Código Postal 050021 - Tel: (57-4) 520 4760 - COLOMBIA
BARRANQUILLA - Calle 64 No. 50-22 - Código Postal 080002 - Barrio El Prado - Tel. (57-5) 3 51 64 40 - COLOMBIA

5. El capítulo reivindicatorio se ha modificado de manera que se ha incluido los números de referencia entre paréntesis de cada uno de los elementos de la invención.

6. Finalmente, las reivindicaciones han sido reenumeradas y las dependencias se han modificado de acuerdo con los cambios realizados.

Estas modificaciones se ajustan al artículo 34 de la Decisión 486 de 2000 y no constituyen una ampliación de la protección que correspondería a la divulgación contenida en la solicitud inicial.

A pesar de eliminar materia del pliego reivindicatorio originalmente presentado, mi representada no renuncia a la protección que pueda obtener sobre dicha materia y se reserva el derecho de presentar una solicitud divisional que la contenga durante el trámite de la presente solicitud.

II. EN CUANTO A LAS OBJECIONES DE SUPUESTA FALTA DE CLARIDAD

Tal como se mencionó anteriormente, los números de referencia de cada uno de los elementos de la invención fueron incluidos en el nuevo pliego reivindicatorio. Por lo tanto, la objeción a este respecto se debe tener por superada.

III. EN CUANTO AL PAGO DE TASA ADICIONAL POR EL NÚMERO DE REIVINDICACIONES

Teniendo en cuenta que el número de reivindicaciones del nuevo capítulo reivindicatorio ha sido disminuido a 10, no es necesario pagar la tasa por reivindicaciones adicionales.

IV. PETICIÓN

Teniendo en cuenta que la presente solicitud cumple con los requisitos de los Artículos 26 y 27 de la Decisión 486 de 2000 y considerando que se ha dado respuesta a cada una de las observaciones de la Dirección de Nuevas Creaciones con respecto a otros aspectos que tienen que ver con la patentabilidad de la invención, solicito a su Despacho continuar con el trámite administrativo correspondiente.

V. ANEXOS

Nuevo pliego reivindicatorio conformado por 10 reivindicaciones.

Señor Director,

ANDRÉS RINCÓN USCÁTEGUI

C.C. 79.780.910 de Bogotá

T.P. 114.908

COLO-18862-0841-0069-1
SGD\SGD\ID-300153\WPC18862
No. M-2018-300153\SGD